



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CDMX  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

# ACUSE



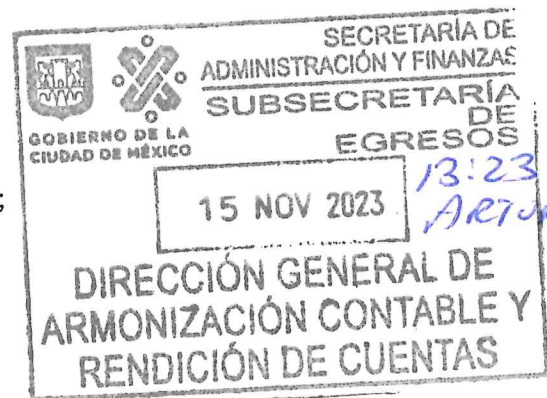
2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023  
FES/DG/DA/613/2023

Mtro. Gerardo Almonte López  
Director General de Armonización Contable  
y Rendición de Cuentas  
Presente

En atención a sus oficios números SAF/SE/DGACYRC/2889/2023, SAF/SE/DGACYRC/3773/2023 y SAF/SE/DGACYRC/4102/2023, y con fundamento en el artículo 166, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México Numeral 265, se anexan los Estados Financieros correspondientes al mes de septiembre de 2023, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, para lo cual se adjunta la información siguiente:

- Estado de Actividades;
- Estado de Situación Financiera;
- Estado de Variación de la Hacienda Pública;
- Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- Estado de Flujos de Efectivo;
- Estado Analítico del Activo;
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- Reporte de Pasivos Contingentes, y
- Notas a los Estados Financieros.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.A. Beatriz Gallardo Esquivel  
Directora de Administración del Fondo para el Desarrollo  
Económico y Social de la Ciudad de México

5761

CON ANEXOS

BGE/Rua 3



## 01P0ES - FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Notas a los Estados Financieros del mes de septiembre de 2023

#### a) NOTAS DE DESGLOSE

#### l) Notas al Estado de Situación Financiera

#### Activo

#### Efectivo y Equivalentes

1. Las cuentas que integran este rubro son:

Bancos e Inversiones Temporales (Hasta menos de 3 meses), para el ejercicio fiscal de 2023, en el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, se generan productos financieros, que se encuentran en la Fiduciaria Banca Mifel sustentada por un Convenio.

La integración al 30 de septiembre de 2023, se muestra a continuación.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2023	2022
Banca MIFEL Cta-700098605	10,632,481	11,317,316
Banco Banorte Cta.0265653807	754,871	325,010
<b>TOTAL</b>	<b>11,387,352</b>	<b>11,642,326</b>

#### Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o servicios a recibir.

- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no tiene pendiente de pago y/o comprobación por concepto de Deudores de Fondo Fijo.
- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, tiene \$867 pesos en cuentas por cobrar por derechos a recibir bienes o servicios.



INVERSIONES FINANCIERAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2023	2022
NO APLICA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México durante el ejercicio 2023, adquirió bienes muebles únicamente, no inmuebles y los bienes muebles con los que se encuentra operando el FESCDMX, están debidamente registrados.
- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México durante el ejercicio 2023, no adquirió activos intangibles y diferidos.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2023	2022
Bienes Muebles	1,260,025	148,364
Bienes Intangibles	108,982	108,982
Depreciación, Deterioro, y Amortización Acumulada de Bienes	(702,010)	(238,801)
<b>TOTAL</b>	<b>666,996</b>	<b>18,546</b>

### Estimaciones y Deterioros

- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no tiene en su contabilidad cuentas por cobrar, inventarios ni activos de tipo biológico, no requiere de registrar estimaciones y reservas por incobrabilidad, obsolescencia o por alguna otra circunstancia.



## II) Notas al Estado de Actividades

### Ingresos de Gestión

1. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, recaudo por concepto de intereses generados en las cuentas bancarias un importe de \$870,219.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido a la Ley de Ingresos del Distrito Federal y a la cláusula sexta del Contrato de Fideicomiso Público relativa a la Inversión del Patrimonio.

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2023	2022
Banca MIFEL Cta. - 700098605	869,334	565,371
Banco Banorte Cta. - 0265653807	885	1,264
<b>TOTAL</b>	<b>870,219</b>	<b>566,636</b>

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

2. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no le fue autorizado recursos por concepto de Aportaciones de Recursos Fiscales.

### Otros Ingresos y Beneficios

3. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no tuvo Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios.

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**  
**(CIFRAS A PESOS)**

Concepto	2023	2022
Efectivo	0	0
Banco/Tesorería	0	0
Bancos/Dependencias y otros	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósito de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	11,387,352	11,642,326
<b>Total de Efectivos y Equivalentes</b>	<b>11,387,352</b>	<b>11,642,326</b>

- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2023, no efectuó adquisiciones de bienes muebles, por lo que no se presenta en Flujos de efectivos netos de las actividades de operación.
- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México durante el ejercicio 2023, no ha realizado adquisición de bienes inmuebles, por lo cual no se presenta en la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

**FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO****Flujo Operacional**

Del 01/ene./2023 al 30/sep./2023

Usr supervisor

Res: rptFlujoOperacional

Fecha y hora de Impresión 06:08 p. m.

**DISPONIBILIDAD AL 1 DE ENERO DE 2023****INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,066,356.83	
INGRESOS FINANCIEROS	\$578,283.00	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-\$555.61	
<b>TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>\$5,644,084.22</b>

**GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**

SERVICIOS PERSONALES	\$4,692,690.76	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,419.60	
SERVICIOS GENERALES	\$783,337.70	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$483,209.74	
OTROS GASTOS	\$5,093.99	
		<b>\$5,964,951.79</b>
		<b>-\$320,867.57</b>

**DISPONIBILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023****INTEGRACIÓN DE DISPONIBILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023****CUENTAS DE BALANCE DEUDORA**

BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$11,387,352.21	
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$866.55	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,234,040.55	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$25,884.00	
SOFTWARE	\$108,982.00	
		<b>\$12,757,225.31</b>

**CUENTAS DE BALANCE ACREADORAS**

DEFRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$593,028.24	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$108,982.00	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$303,389.82	
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$12,000.00	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$213,114.67	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$167,843.32	
DONACIONES DE CAPITAL	\$1,111,680.55	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$10,568,104.18	
		<b>\$13,078,122.55</b>
		<b>-\$320,867.57</b>



Es importante comentar que la Fiduciaria Banca Mifel, S.A., durante el ejercicio 2016, retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR), generado por los intereses ganados respecto de las inversiones a plazo y mesa de dinero, cuyo importe ascendió a la cantidad de \$159,945.00 por lo que respecta a las cantidades acumuladas del año 2011 al 2015, ascienden a \$2,476,423.99 pesos, por lo que la suma acumulada al 31 de julio de 2016 asciende a \$2,585,149.68, cuyo importe fue retenido indebidamente por la Fiduciaria toda vez que al ser una Entidad del Gobierno del Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México bajo la figura de Fideicomiso Público con estructura orgánica y patrimonio propio, y que opera con su propio Registro Federal de Contribuyentes y está catalogado dentro de la Ley del Impuesto sobre la Renta como una persona moral no contribuyente, de conformidad con el artículo 79 fracción XXIV.

En respuesta a las acciones emprendidas por el Secretario de Finanzas de la CDMX, en su calidad de Fideicomitente del Gobierno de la Ciudad de México a través del oficio SFCDMX/256/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, con el cual se solicitó a la Fiduciaria dar respuestas a diversos oficios con relación a la procedencia de las retenciones y enteros del Impuesto sobre la Renta de los ejercicios 2011 a 2016.

La Fiduciaria a través de su Director Fiduciario, se pronunció mediante documento FID.1129/2010 de fecha 6 de julio de 2017, de conformidad con lo siguiente: "Le informo que de conformidad con el artículo 54 fracción i inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta respecto de las inversiones del patrimonio Fideicomitado. Ahora bien, respecto a los enteros realizados con anterioridad al mes de abril 2016, las áreas respectivas en Banca Mifel, S.A., Instituto de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel S.A., se encuentran en proceso de solicitar la devolución del pago de lo indebido ante las autoridades fiscales respectivas; por lo cual mantendremos informados del proceso respectivo". A la fecha, la fiduciaria no ha informado el estatus que guardan los procesos de devoluciones de los pagos de lo indebido, por lo que con fecha 10 de enero de 2018 mediante oficio FES/DG/003/2018, el Director General del Fideicomiso, solicita al Director Fiduciario se reintegre al patrimonio del Fideicomiso las retenciones indebidas del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2011 al 2016. Sin que a la fecha se haya obtenido respuesta del mismo.

Mediante oficio FES/DA/017/2018 de fecha 12 de febrero del 2018, y en atención al oficio CGCDMX/DGCIE/0240/2018, la Directora de Administración informa al Director General de Contralorías Internas en Entidades de la Contraloría General de la Ciudad de México, el estatus y las acciones realizadas por el Fideicomiso para la atención y solución de la situación antes citada.

Mediante oficio FES/DG/048/2018, el Director General informa al Procurador Fiscal de la Ciudad de México, que a esa fecha 16/05/2018, no se cuenta con una respuesta por parte de la Fiduciaria Banca Mifel, S.A. respecto al reintegro de los \$2,584,149.68. Por lo que solicita su intervención para iniciar las



situación que propicio dicha disponibilidad, dicho movimiento se lleva a cabo en cumplimiento al Acuerdo CT/05/03-ORD/2018.

Así mismo con fecha 31/12/2018 se solicita reducción líquida No. C04 P0 ES 17164 por un importe de \$495,950.13, en el Fondo 111180, "No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2018- Original de la URG, en la actividad Institucional 311352 "Promoción de la Reactivación Económica" por \$475,950.13 (Cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 13/100 M.N), en las partidas presupuestales 1131, 1321, 1323, 1412, 1422, 1431, 1441, 1591, 1599, 2111, 2211, 3361, 3411, 3722, 3921, 3981, 3982; 172301 "Gestión Integral del Riesgo en materia de Protección Civil" por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) en la partida presupuestal 3362 y 124307 "Acciones en Pro de la Igualdad de Género por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), presupuestal 3341, toda vez que no se concretaron los compromisos establecidos, por lo que no fueron solicitados los recursos a la tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Cabe señalar que dicho movimiento, no implica la modificación de las 3 metas físicas autorizadas de origen en la Actividad Institucional 311352, sin embargo se reducen 2 metas físicas de la Actividad Institucional 172301, toda vez que no se concretaron los compromisos debido a los cambios en el personal titular en esta materia por los cambios de gobierno en la Administración de la Ciudad de México, por lo que no se dieron las condiciones para obtener el servicio solicitado y 1 meta de la actividad institucional 124307, debido a que el presupuesto para impartición del curso, se presentó superior a lo autorizado, por lo que se efectuó una reducción líquida al presupuesto autorizado por \$35,526,586.

Con fecha 5 de noviembre 2022, se solicitó afectación presupuestaria 01P0ES 11581, por un importe de \$23,068.83, para dar suficiencia a la partida presupuestal 39511100 (Penas, multas, accesorios y actualizaciones), para dar atención al Acuerdo CT/10/03-ORD/2022, aprobado por el Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México; derivados de los hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de fecha 02/07/2022, en la cual se hace constar que con fecha 28 de abril del 2022, se solicitó mediante oficio FES/DOPyEDDG/003/2022, diera cumplimiento al Acuerdo CT/05/01-EXT/2022, mismo que instruye a la Fiduciaria otorgar los poderes amplios para actos de administración y pleitos y cobranzas, realizándose de manera pronta y oportuna el cambio de representante legal ante la Fiduciaria, expidiendo el poder hasta el 3 de julio del 2022, bajo la fe del Notario Ricardo Vargas Navarro, titular de la notaria 88, para posteriormente realizar los trámites en la cuenta bancaria, y ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social y el Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de poder cumplir con todas las obligaciones fiscales, por lo cual, derivado de los procesos y trámites administrativos, se generó un desfase en los pagos, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2022, teniendo como consecuencia que se generara por parte de las autoridades fiscales recargos y actualizaciones de dichos periodos y meses, ascendiendo a un total de \$21,323.20.



## b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no reflejó en sus operaciones financieras hechos o circunstancias procedentes de un registro en las notas de memoria, por lo que no hay información que revelar en este apartado.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

### Cuenta de Orden Contables y Presupuestarias:

#### Contables:

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social al 30 de septiembre de 2023, presentó su Plan de Cuentas que se presenta debidamente enumerado con sus cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable. Al elaborar el Plan de Cuentas se consideraron los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta refleja el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales se registran en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta es claro y expresa su contenido para facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos.
- Las cuentas de orden contables señaladas son las mínimas necesarias, se podrá realizar la apertura de otras, de acuerdo con las necesidades del Fideicomiso. Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, el Fideicomiso se ajusta a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas el cual se encuentra armonizado. Los saldos de las cuentas de orden presupuestarias ascendieron a: en la ley de ingresos por un importe de \$6,059,924 y en el presupuesto de egresos un importe por \$4,958,066, al cierre del mes.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social al 30 de septiembre de 2023, no tuvo cuentas en valores.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social al 30 de septiembre de 2023, no tuvo emisión de obligaciones.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social al 30 de septiembre de 2023, no tuvo Avals y garantías.





## 2. Panorama Económico y Financiero

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, únicamente recibe recursos propios generados por los intereses de la cuenta de la Fiduciaria, la cual se fundamenta en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, que celebraron en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, con Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Mifel, con Registro Federal de Contribuyentes BMI9312038R3, los cuales ascendieron al 31 de septiembre de 2023, a \$10,632,481, se recibieron Recursos Fiscales por \$4,774,391.

## 3. Autorización e Historia

- a) En fecha 31 de marzo de 2009, se Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad d México. De conformidad con el artículo 3° de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (CESCDMX), se crea el CESCDMX como una instancia de representación y participación económica y social, con carácter consultivo, propositivo y decisorio, que coadyuva sólo con el Gobierno del Distrito Federal en la rectoría del desarrollo integral y sustentable, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como en una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales que conforman el Distrito Federal, transitando hacia una economía que transforme la producción para impulsar la competitividad y el empleo.
- b) Por otro lado, para el cumplimiento de las obligaciones y el óptimo desarrollo de las actividades administrativas del CESCDMX, y con fundamento en el artículo 15 de la Ley del CESCDMX, el 9 de julio de 2010 se constituyó el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, designando a Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, como institución Fiduciaria.
- c) El Fideicomiso Público cuenta con un Comité Técnico, los fines del Comité Técnico, son aprobar los programas y proyectos que se cubrirán con cargo parcial o total a los recursos del Fideicomiso, así como conocer y aprobar en lo general los términos y condiciones de contratación de cualquier servicio, estudio, análisis, adquisición, arrendamiento, entre otras figuras por las previstas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que sea requerida para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le confiere al Consejo, con apego a la normatividad aplicable entre otros.
- d) Con fundamento en la cláusula octava inciso a) del Contrato de Fideicomiso y el artículo 7 fracción XI de las Reglas de Operación del Fideicomiso, el Comité Técnico del FESCDMX, debe sesionar de



acciones que promuevan el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales;

- II. Coordinar la participación de los sectores social, público y privado para el establecimiento de estrategias que promuevan el bienestar social, desarrollo económico distributivo y sustentabilidad ambiental, así como generar propuestas de solución a problemas públicos;
- III. Promover, analizar y opinar sobre el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas, iniciativas de Ley, Programas y proyectos en materia económica, social y ambiental, que realice la a Jefatura de Gobierno, el Cabildo y las Alcaldías de la Ciudad de México;
- IV. Convocar a los sectores público, privado, y social para la realización de foros que promuevan el análisis y discusión de los asuntos de mayor trascendencia para la Ciudad de México;
- V. Proponer mecanismos de participación ciudadana que promuevan el diálogo social y la concertación pública en asuntos de trascendencia para la Ciudad;
- VI. Opinar sobre los Convenios Internacionales en materia de desarrollo sustentable que suscriba la Ciudad de México, en relación con los objetivos del Consejo;
- VII. Realizar estudios, reportes y análisis en materia de evolución de la situación y la política económica, social y ambiental de la Ciudad, y otros temas de interés estratégicos;
- VIII. Solicitar la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, así como remitir la información que genere a fin de coadyuvar en la toma de decisiones;
- IX. Participar en la aportación y asignación de recursos de naturaleza privada para sumarlos a los recursos públicos, con el fin de financiar políticas públicas, programas y proyectos orientados a mejorar la competitividad de la Ciudad; su transformación productiva que permita impulsar la competitividad y el empleo; su ambiente de negocios; su tránsito hacia una economía basada en el conocimiento; el impulso a la creación y desarrollo de micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas; la promoción internacional de la Ciudad, y en general, promover las inversiones público-privadas que produzcan beneficios sociales con base en un enfoque de sustentabilidad.
- X. Las demás previstas en otras leyes o Reglamentos.
- XI. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, tiene como fundamento jurídico los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 Fracción III, 47, 48, 50, 51, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública. la normativa que a continuación se señala:



- d) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no le es aplicable la Normatividad supletoria.
- e) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no le es aplicable que por primera vez se esté implementando la base devengada en virtud que se implementó a partir de la presentación de los estados financieros desde el ejercicio 2015.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México inició operaciones con la estructura autorizada a partir del 1 de septiembre del 2015.

## 6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Al 30 de septiembre de 2023, el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México no cuenta con políticas de contabilidad significativas. Se ejercieron recursos en capítulo 1000 Servicios Personales, capítulo 2000 materiales y suministros y 3000 Servicios Generales, por lo cual solo se originó el pago de impuestos y cuotas generados por el pago de nóminas 3%, es importante comentar que las actualizaciones se efectúan conforme a la normatividad de CONAC.
- b) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no realizó operaciones en el extranjero.
- c) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no realizó inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no cuenta con sistema ni método de valuación de inventarios.
- e) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no brinda beneficios a empleados.
- f) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, cuenta con provisiones.
- g) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, cuenta con reservas.
- h) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no efectuó cambios en políticas contables ni corrección de errores.
- i) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, No llevó a cabo Depuraciones ni cancelación de saldos.

## 7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

- a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no reporta información de operaciones en moneda extranjera, por lo cual no reporta a) activos en moneda extranjera, b) pasivos en moneda extranjera, c) posición en moneda extranjera, d) tipo de cambio ni e) equivalente en moneda nacional.



- b) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no reporta información en patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no reporta información en inversión en empresas de participación mayoritaria.
- d) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no reporta información en inversión en empresas de participación minoritaria.
- e) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no reporta información de patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

#### 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no reportó información de ramos administrativos.
- b) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2023, no reportó información de conformación de monto de disponibilidad relacionados con ramo administrativo.

#### 10. Reporte de Recaudación

- a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México únicamente recibe ingresos por concepto de intereses generados de las cuentas contratadas con las instituciones bancarias.
- b) El Fondo para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, recaudó ingresos por concepto de intereses bancarios el cual ascendió a \$870,219; y se recibieron Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México la cantidad de \$4,774,391; Asimismo, al inicio de 2023, se registró un remanente de ejercicios anteriores por la cantidad \$10,568,104.
- c) A partir del 2010, año que fue autorizada la constitución y funcionamiento de los Fondos para iniciar operaciones el FESCDMX, conforme al artículo 15 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, asimismo estuvo operando con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, por lo cual conforme al artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
- d) Derivado de lo antes expuesto las operaciones se consolidaron y se contabilizaron en el sector central, por lo que el FESCDMX se ajustó a las disposiciones establecidas en la Ley, por ello durante el ejercicio 2015, obtuvo el Registro Federal de Contribuyentes con el que actualmente realiza sus operaciones el FESCDMX.

Es importante comentar que, al periodo no se han recibido recursos Federales.



## 15. Eventos Posteriores al Cierre

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 30 de septiembre de 2023, no realizó eventos posteriores al cierre de los mismos.

## 16. Partes Relacionadas

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 30 de septiembre de 2023, no efectuó operaciones identificadas con partes relacionadas.

## 17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

FIRMA

René Uribe Álvarez  
JUD de Recursos Financieros

FIRMA

Beatriz Gallardo Esquivel  
Directora de  
Administración

FIRMA

Leonardo Poblete Galván  
Director General